



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

Managua, 29 de Abril de 2016

**CIRCULAR**

**Señores**  
Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunales de Apelaciones Salas Civiles, Penales y Especializada en Violencia y Justicia Penal de Adolescentes  
Jueces Civiles de Distrito  
Jueces Certificadores de Distrito Civil  
Jueces de Ejecución y Embargos  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social  
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito Penal de Juicio  
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria  
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes  
Jueces de Distrito Especializado en Violencia  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Civiles Locales, Penales y Únicos.  
Dirección Nacional de Registros  
Dirección Nacional del Registro Nacional de Antecedentes Penales

**Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos**  
Institutos de Altos Estudios Judiciales  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Secretarías de Actuaciones, Judiciales y Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas  
Oficinas de Atención al Público del Complejo Judicial  
Oficinas de Atención al Públicos de los Modelos de Gestión de Despachos Judiciales  
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores  
Oficinas de Apoyo Judicial  
Oficina de Apoyos Procesal  
Personal Administrativo  
Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as)  
Ciudadanía en General  
 Toda la República

**Estimados Señores (as):**

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidente de este Supremo Tribunal y acorde con lo dispuesto en comunicado emitido por el Ministerio del Trabajo de fecha veintiséis de abril del presente año, tengo a bien hacer de su conocimiento que es feriado nacional obligatorio con derecho a descanso y salario "el primero de Mayo", en vista de que el día domingo es primero de mayo, éste será compensado con el día lunes dos de mayo del corriente, conforme a los artos No. 66 y 68 del código de trabajo.

En este sentido, se les recuerda que los artos. 90 y 91 de la Ley No. 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*" establecen los períodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose el día dos de mayo dentro de los mismos, en consecuencia les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. Igualmente, las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) del Tribunal de Apelaciones y de los Juzgados.

Asimismo, se les hace de su conocimiento a los Jueces de Familia y en su defecto a los Jueces Civiles lo relativo a la celebración de matrimonios y a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, aposiciones de sello y otros, aseguramiento preventivo de bienes litigiosos y los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia y Juzgados Locales Penales y Únicos, deben celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, con excepción de los municipios donde existiera más de dos Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencias, Juzgados Locales Penales y Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, judicaturas que laborarán mediante turnos organizados por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción correspondiente, debiendo ser autorizados por el Presidente de cada Circunscripción, quién deberá informar a esta Secretaría al respecto de los mismos, valorando los casos en los que sea necesario que labore algún otro Juzgado.

Sin más a que referirme me suscribo, les saludo.

**Rubén Montenegro Espinoza**  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

